



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA

COLEGIO SAN JOAQUÍN
Marzo 2025

Establece Disposiciones del “Colegio San Joaquín” que reglamentan la Evaluación y Promoción de los estudiantes en base al nuevo Decreto de Evaluación N° 67/2018 y los decretos complementarios N° 170/2009 (adecuaciones curriculares) y N°83/2015 (DUA), N°1718/2011 (edades de ingreso) y N°924/1983 (Religión).

Tabla de contenido

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- Nombre: Colegio San Joaquín
- Dirección: Avenida Gabriela Mistral N° 2629
- Ciudad: La Serena
- Comuna: La Serena
- Provincia: Elqui
- Región: Cuarta
- Teléfono: 51-2-295799 / 51-2-299604
- Nombre del Sostenedor: Sociedad Educacional Portales Ltda.
- Nombre del Rector: José Ignacio Baeza Ardizzon

2. FUNDAMENTACIÓN DEL COLEGIO SAN JOAQUÍN

- Proyecto Educativo elaborado a partir de las necesidades del siglo XXI.
- Visión moderna de la psicología: ser humano individual en interdependencia con su entorno.
- Modelo ideal de persona: profunda formación moral, sólida base de conocimientos y estrategias para el desempeño profesional.
- Pilares básicos de la acción pedagógica y extra-pedagógica: amor y trabajo.
- Valores institucionales: respeto (derechos de todos los seres vivientes), solidaridad (preocupación por los demás), honradez (vivir en la verdad), participación (integración en actividades), creatividad (alternativas originales), espíritu crítico (posición personal), y responsabilidad (asumir compromisos).
- Expectativa de que el estudiante San Joaquín conozca, comprenda y asuma estos valores, integrándolos en su vida.

3. TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

- **INTRODUCCIÓN:**
 - Identificación del Colegio “San Joaquín” (RBD N°13434-1, La Serena).
 - Conciencia de la legislación vigente (Decreto N° 67/2018, N° 83/2015, N° 170/2009 del MINEDUC) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 - Establecimiento del presente Reglamento Interno de Evaluación en observancia de dichas disposiciones.
- **CONSIDERANDO:**
 - Aplicación del Reglamento a todos los cursos (Parvularia, Básica y Media) y asignaturas del Plan de Estudio del Colegio San Joaquín de La Serena para el año 2025-26.
 - Establecimiento de un régimen semestral de Evaluación como tiempo adecuado para el desarrollo de aprendizajes y toma de decisiones para la mejora.
 - Revisión y análisis del Reglamento al término del año escolar.
 - Comunicación del Reglamento a estudiantes (Consejos de Curso), padres/apoderados (primera y última reunión, y cuando se requiera), y a la Dirección Provincial de Educación de Elqui (antes del inicio del año escolar).
- **DISPOSICIÓN GENERAL:**
 - Se establece el siguiente reglamento de evaluación y promoción escolar para el Colegio San Joaquín de La Serena.

4. TÍTULO SEGUNDO: EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

- **CONSIDERANDO:**

- La Educación Parvularia como primer nivel educativo formal que, junto a la familia, favorece el desarrollo pleno y armónico del párvulo con aprendizajes oportunos y pertinentes.
- La evaluación como proceso continuo con el objetivo de evaluar aprendizajes y avances en el desarrollo de cada estudiante del nivel.
- La facultad de las Educadoras de Párvulos para elaborar y utilizar instrumentos evaluativos propios, en concordancia con las necesidades y características específicas de los estudiantes.

- **VISTO:**

- Lo dispuesto en los Planes y Programas del MINEDUC, los Programas Pedagógicos del Primer y Segundo Nivel de transición, y la opinión del Consejo de Profesores.

- **ARTÍCULO 1º:** Estas disposiciones se aplicarán a los estudiantes de Playgroup, Pre Kinder y Kinder.

- **ARTÍCULO 2º:** El Colegio San Joaquín de La Serena llevará a cabo un procedimiento evaluativo permanente y sistemático para obtener y analizar información relevante sobre el proceso enseñanza-aprendizaje, tendiente a formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas para retroalimentar y mejorar el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Este procedimiento se materializará a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, que determinarán finalmente el grado en que los párvulos han desarrollado las competencias esperadas.

- **ARTÍCULO 3º:** Los estudiantes de Play Group, Pre Kinder y Kinder, serán evaluados en períodos semestrales en todos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje.

- **ARTÍCULO 4º:** La evaluación deberá tener las siguientes consideraciones:

- Los párvulos serán evaluados en forma permanente de acuerdo a los aprendizajes esperados.
- Las educadoras de párvulos deberán informar periódicamente a los padres y/o apoderados, respecto del estado de avance de los aprendizajes de los estudiantes.
- Las educadoras de párvulos deberán hacer entrega a los padres y apoderados de un informe al hogar semestral.

- **ARTÍCULO 5º:** La edad de ingreso a Play Group será de 3 años, Pre-Kinder será de 4 años y Kinder de 5 años todos cumplidos al 31 de marzo del año de su incorporación, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1718 Exento del 03-10-2011 del Ministerio de Educación (con las especificaciones de los Artículos 1º, 2º y 4º del decreto transcritos). La edad de ingreso para el 1er año básico es de 6 años cumplidos al día 31 de marzo del año escolar correspondiente.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior el Rector(a) del establecimiento educacional estará facultado para decidir la admisión a primer año de educación básica regular niños y niñas que cumplan los seis años en fechas posteriores que no excedan el 30 de junio del año en que se matriculan en ese nivel de enseñanza, lo que deberá quedar establecido en

informes fundados, que el establecimiento deberá mantener disponibles para las fiscalizaciones que correspondan

- **ARTÍCULO 6º:** El porcentaje de asistencia exigido será del 85%, casos especiales serán resueltos por la Educadora del nivel, Coordinación Académica y/o Rectoría del Establecimiento.
- **ARTÍCULO 7º:** Se entenderá el proceso de evaluación en estos niveles según los componentes distribuidos en:
 - Ámbitos de Experiencias para el Aprendizaje
 - Núcleos de Aprendizaje
 - Objetivos de Aprendizaje (con aprendizajes esperados e indicadores de logro).
 - Los instrumentos de evaluación para evaluar a los párvulos serán entre otras las siguientes: Escalas de apreciación, Observación directa, Auto-evaluación, Co-evaluación, Lista de cotejo, Exposiciones, Evaluaciones escritas.
- **ARTÍCULO 8º:** Los párvulos en este ciclo serán evaluados permanentemente según las planificaciones entregadas a la Coordinación Académica del nivel.
- **ARTÍCULO 9º:** En el caso de párvulos en que se identifique algún ámbito o núcleo de aprendizaje descendido:
 - Los padres deberán comprometerse, por medio de un documento firmado, a aplicar estrategias factibles de ser empleadas por ellos en el contexto familiar, tendientes a apoyar a sus hijos en el desarrollo de dichos ámbitos o competencias deficitarias.
 - En el caso de que estas estrategias no fuesen suficientes, se exigirá a los padres una derivación del estudiante a un especialista competente (informe bimensual del especialista a la Educadora y equipo multidisciplinario del ciclo).
 - La Coordinadora Académica de los niveles de Infant School en conjunto con el equipo de Psico-Orientación sugerirá la promoción del párvulo o la necesidad de permanencia en el nivel, tomando en cuenta el logro de las competencias esperadas, el informe de un especialista (si aplica), la edad y la madurez emocional.
 - En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, cada caso será sometido a análisis por parte de Rectoría, escuchada la opinión del equipo multidisciplinario y la Coordinadora Académica.
 - Las Educadoras deberán consignar en el libro de registro digital los niveles de avances de logros y en proceso, con el fin de reforzarlos en los siguientes niveles (Pre Kinder con la educadora correspondiente, Kinder con articulación a 1º y 2º Básico).

5. TÍTULO TERCERO: DE LA EVALUACIÓN - CONCEPTUALIZACIONES

- **EN EL PROCESO EVALUATIVO SE CONSIDERARÁN LAS SIGUIENTES CONCEPTUALIZACIONES:**
 - **EVALUACIÓN:**
 - Definición: Medio para tomar oportunas medidas de ajuste en relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Etapas de la toma de medidas de ajuste:
 - Seleccionar la forma o medio de recoger la información y el instrumento más adecuado.
 - Analizar e interpretar la información obtenida.

- Producir alternativas de decisión con el objeto de tomar la mejor de ellas.
 - **CALIFICACIÓN:**
 - Definición: Sistema de evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes, el cual podrá ser conceptual o numérico.
- **ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES (Fases de la Evaluación):**
 - **PRIMERA FASE: EVALUACIÓN INICIAL (Diagnóstica):**
 - Momento: Inicio del proceso/unidad de aprendizaje, tema, curso o materia.
 - Objetivo: Obtener conocimiento ajustado de las situaciones de partida y condiciones previas.
 - Propósito: Diagnosticar contextos, aptitudes, capacidades y conocimientos previos para adecuar procesos y planificar estrategias diversificadas.
 - Relevancia: Aporta información sobre factores que favorecen/dificultan el aprendizaje para diseñar respuestas educativas a la diversidad.
 - Eventos/Instrumentos: Pruebas orales/escritas, guías de trabajo, mapas conceptuales, observación directa basada en escala de apreciación.
 - Consideración de los estilos de aprendizaje (mapeo inicial de canales sensoriales preferentes, planificación usando todos los canales posibles).
 - **SEGUNDA FASE: EVALUACIÓN CONTINUA O DE PROCESO (Formativa y Acumulativa):**
 - Momento: Durante el transcurso de un proceso o actividad.
 - Objetivo: Conocer cómo se está desarrollando el proceso enseñanza-aprendizaje en referencia a un plan.
 - Propósito para el profesor: Visualizar prácticas pedagógicas, revisar estrategias, métodos, materiales y actitud para modificar/mejorar y atender la diversidad.
 - Propósito para el estudiante: Establecer su propio ritmo, tomar conciencia de logros y necesidades.
 - Evaluación Formativa: Seguimiento continuo del progreso (instrumentos: registros de observación sistemática, listas de control, escalas de apreciación, anecdotarios, fichas de seguimiento, trabajos personales, autoevaluación, coevaluación, etc.).
 - Evaluación Acumulativa: Considera resultados de evaluaciones previas (calificadas y promediadas como calificación parcial), fuente de información para procedimientos y favorecer aprendizajes.
 - **TERCERA FASE: EVALUACIÓN FINAL (Sumativa):**
 - Momento: Al término del proceso.
 - Objetivo: Delimitar el resultado del proceso en relación con las previsiones iniciales y determinar mejoras futuras.
 - Característica esencial: Expresar un juicio global acerca de los aprendizajes alcanzados.
 - Obtención de información: Instrumento de rendimiento al final de una unidad o período de enseñanza.
 - Propósito: Controlar el dominio de los objetivos enseñados, base para la calificación e informar a los apoderados sobre el nivel alcanzado respecto de los objetivos del semestre.

6. TÍTULO CUARTO: DE LOS LINEAMIENTOS PARA DIVERSIFICAR LA EVALUACIÓN

- Paulatina incorporación del modelo “Diseño Universal para el Aprendizaje” (DUA, Mineduc, 2015) como estrategia de respuesta a la diversidad.
- **Principios del DUA:**
 - **Proporcionar múltiples medios de presentación y representación:** Considerar diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias en la planificación y presentación de las asignaturas.
 - **Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión:** Considerar todas las formas de comunicación y expresión en las actividades y la demostración del aprendizaje (escritura, discurso oral, ilustraciones, manipulación de materiales, multimedia, música, artes visuales, etc.).
 - **Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso:** Ofrecer distintos niveles de desafíos y apoyos (trabajos colaborativos/individuales, preguntas guía, estrategias para activar conocimientos previos, memoria y procesamiento). Promover la toma de decisiones, autonomía, personalización y contextualización del aprendizaje, participación en el diseño de actividades y definición de objetivos, pertinencia y autenticidad en las experiencias de aprendizaje.
 - Intervención del equipo de Psicopedagogía, Fonoaudiología y Psico-Orientación junto con la Encargada de Estudios y Apoyo Curricular para evaluación diagnóstica individual si el DUA no responde a las NEE, identificando la necesidad de adecuaciones curriculares y/o apoyos externos.
- **ARTÍCULO 10° - CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR:**
 - Orientación principal a Parvularia y Básica (seguimiento en Media).
 - Ajuste de criterios por nivel según aprendizajes, NEE y orientaciones MINEDUC.
 - Responsabilidad de Coordinaciones Académicas y equipo de Psico-Orientación en el acompañamiento y seguimiento.
 - Definición de adecuaciones curriculares (anexo al final del presente texto) como ajustes al currículum para asegurar participación, permanencia y progreso de estudiantes con NEE.
 - Objetivo de las adecuaciones: favorecer acceso y progreso, adquisición de aprendizajes básicos y desarrollo de capacidades respetando diferencias individuales.
- **ARTÍCULO 11° - ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN:**
 - **Definición:** Reducir/eliminar barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, equiparando condiciones sin disminuir expectativas.
 - **Criterios:**
 - **Presentación de la información:** Modos alternativos (auditivo, táctil, visual, combinación).
 - **Formas de respuesta:** Diferentes formas y uso de dispositivos/ayudas técnicas y tecnológicas.
 - **Entorno:** Organización para acceso autónomo (espacios, ubicación, grupos, condiciones).
 - **Organización del tiempo y el horario:** Modificaciones para acceso autónomo (tiempo en tareas/evaluaciones, espacios de distensión, cambio de jornada).

- Prioridad de las adecuaciones de acceso sin afectar aprendizajes básicos imprescindibles para participar en el currículum nacional en igualdad de condiciones.
- **ARTÍCULO 12º - NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:**
 - **Alumno con NEE:** Requiere ayuda y recursos adicionales (humanos, materiales, pedagógicos).
 - **NEE de carácter permanente:** Barreras durante toda la escolaridad por discapacidad diagnosticada (el colegio no contempla visual, auditiva, expresiva oral o motora permanente).
 - **NEE de carácter transitorio:** No permanentes, requieren apoyos extraordinarios por trastorno/discapacidad diagnosticada (TEA, TDA+/-H, con profesionales de apoyo).
- **ARTÍCULO 13º - De la finalización anticipada del año escolar:**
 - **Cierre anticipado por motivos de salud:** Autorización de Rectoría con justificación y documentación (certificados médicos/legales) que asegure logro de objetivos. Si no tiene mínimo de evaluaciones o está en repitencia, calendario especial hasta el 10 de enero. No exime de normas de promoción y RICE.
 - **Cierre anticipado por motivos de viaje:** Autorización de Rectoría con mínimo del 75% de las evaluaciones cumplidas, según el calendario de evaluación propio y logro de objetivos. Mismas condiciones para falta de evaluaciones o repitencia que por salud. Si regresa antes, se incorpora al calendario y actividades, reprogramando evaluaciones pendientes. No exime de normas de promoción y RICE.

7. TÍTULO QUINTO: DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES

- **ARTÍCULO 14º:** Definición de los OAT (carácter comprensivo y general, desarrollo personal, ético, social e intelectual, parte del currículum nacional, responsabilidad del establecimiento en promover su logro a través del conjunto del currículum y experiencias escolares).
- **ARTÍCULO 15º:** Abordaje de los OAT a través de las asignaturas con registros/instrumentos:
 - **Observación Sistemática:** Escala de apreciación, hoja de cotejo, registro anecdótico, rúbricas.
 - **Análisis de las producciones de los estudiantes:** Plásticas/Musicales, Investigaciones, Actividades deportivas, Juegos de simulación/dramáticos.
 - **Intercambios orales con los estudiantes:** Entrevistas, Debates, Asambleas, Cuestionario/escala de actitudes.
 - **Evaluación del razonamiento moral:** Dilemas morales, Resolución de problemas, Contar historias vividas, Grabaciones/vídeos y análisis.
- **ARTÍCULO 16º:** Información y solicitud anticipadas con al menos 15 días de anticipación a Coordinación Académica, Rectoría e Inspectoría General de actividades (eventos, excursiones, campeonatos, salidas a terreno) para su aprobación. Requisitos: planificación coherente con OA y plan de formación ciudadana, especificación de OAT a practicar y cómo se evaluarán cualitativamente (formulario de presentación de proyectos).

- **ARTÍCULO 17º:** Estrategias metodológicas para el desarrollo de los OA (según PEI) aplicadas en:
 - Contenidos de las asignaturas.
 - Prácticas de aprendizaje y enseñanza, interacciones personales, tareas, enfoque de contenidos.
 - Clima organizacional y relaciones humanas.
 - Actividades recreativas y consejo de curso.
 - Actividades periódicas de la comunidad educativa.
 - Sistema de convivencia y disciplina escolar.
 - Ejemplo cotidiano del personal del colegio.
- **ARTÍCULO 18º:** Registro del logro de los OAT en el Informe de Progresión Personal (IPP), centrado en valores, actitudes y hábitos, con procedimiento de registro de información relevante y oportuna. Los indicadores de logro deberán ser conocidos por los estudiantes y sus padres y apoderados. La calificación de dichos indicadores de logro será cualitativa; y el IPP será el elaborado por el Profesor Jefe y revisado por la Orientadora del colegio. La evaluación de los OAT, no constituyen un elemento para la toma de decisiones con relación a la promoción o repitencia de curso.

8. TÍTULO SEXTO: PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

- **TIPOS DE EVALUACIÓN:** Inicial (Diagnóstica), Continua o de Proceso (Formativa y Acumulativa), Final (Sumativa).
- **INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OA:** Pruebas orales/escritas, guías de trabajo, mapas conceptuales, observación directa (escala de apreciación), registros de observación sistemática, listas de control, anecdóticos, fichas de seguimiento, trabajos personales, autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, instrumentos de rendimiento final, escalas de apreciación, hojas de cotejo, registro anecdótico, rúbricas, análisis de producciones, entrevistas, debates, asambleas, cuestionarios/escalas de actitudes, dilemas morales, resolución de problemas, contar historias vividas, grabaciones/vídeos y análisis.
 - Además, cuentan para el cumplimiento de los OA los instrumentos de evaluación externa (DIA, SIMCE, PAES y pruebas estandarizadas internacionales)

Los docentes deberán entregar los instrumentos de evaluación (pruebas) antes de la aplicación del instrumento a Coordinación Académica con 48 horas de anticipación mínimos para su revisión. Ésta deberá contener una pauta de corrección y/o un ejemplar con las posibles respuestas esperadas de parte de los estudiantes.

- La calificación debe quedar especificada en el Libro de clases digital, con fecha y tipo de instrumento, tanto en la sección de actividades como en el registro de las calificaciones de la asignatura.

9. TÍTULO SÉPTIMO: DE LAS CALIFICACIONES

- **DE LAS CALIFICACIONES:** Será el sistema de evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes, el cual podrá ser conceptual o numérica.
 - La calificación es la representación estandarizada de la medición que hace el profesor(a) para estimar el nivel de logro de los estudiantes teniendo como parámetros los Objetivos de Aprendizaje. Por lo tanto, el énfasis de la calificación debe estar en el logro de los Aprendizajes Esperados y no en la reprobación.
- Las calificaciones para Enseñanza Básica y Enseñanza Media serán las siguientes:
 - Parciales: Corresponden a las calificaciones que el estudiante obtenga durante el semestre, en las respectivas asignaturas, pudiendo ser

calificaciones de pruebas, controles, interrogaciones orales, investigaciones, trabajos prácticos, dramatizaciones, entrevistas, trabajos grupales, etc., que los estudiantes realicen durante semestre y que se calcularán y expresarán con un solo decimal.

- Semestrales: Corresponden a la suma de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, en cada asignatura, de acuerdo a las ponderaciones especificadas en los esquemas de evaluación, expresadas con un decimal, con redondeo.
- Finales: Corresponden al promedio de las calificaciones semestrales de cada asignatura, expresadas con un decimal, con aproximación del promedio hasta el segundo decimal.

● **ESQUEMAS DE EVALUACIÓN:**

- Las escalas de calificación pueden ser numérica y conceptual.
- La escala numérica es la siguiente:
 - 7.0: Sobresaliente
 - 6.0 - 6.9: Muy Bueno
 - 5.0 - 5.9: Bueno
 - 4.0 - 4.9: Suficiente (Nota mínima de aprobación)
 - 3.0 - 3.9: Menos que Suficiente (Reprobado)
 - 2.0 - 2.9: Deficiente (Reprobado)
- La escala conceptual es la siguiente:
 - Muy Bueno (MB) 6.0-7.0 El estudiante demuestra un buen dominio de los aprendizajes esperados, comprendiendo los contenidos y aplicándolos de manera adecuada.
 - Bueno (B) 5.0-5.9 El estudiante alcanza los aprendizajes esperados de manera satisfactoria, aunque puede presentar algunas áreas donde necesita mayor refuerzo.
 - Suficiente (S) 4.0 - 4.9 El estudiante alcanza los aprendizajes mínimos requeridos para aprobar, pero su dominio es básico y necesita seguir reforzando los contenidos.
 - Insuficiente (I) 2.0 - 3.9 El estudiante no alcanza los aprendizajes mínimos requeridos, presentando dificultades significativas en la comprensión y aplicación de los contenidos.

ARTÍCULO 19º: CANTIDAD DE EVALUACIONES POR ASIGNATURA Y NIVELES:

	1º Básico	2º Básico	3º Básico	4º Básico
Lengua y Literatura	3-4	3-4	4-5	4-5
Inglés	3-4	3-4	4-5	4-5
Matemática	3-4	3-4	3-4	3-4
Historia, geografía y Cs Soc	2-3	2-3	2-3	2-3
Ciencias Naturales	2-3	2-3	2-3	2-3
Ed. Física y Salud	3-4	3-4	3-4	3-4
Tecnología	1	1	1	1
Música	2	2	2	2

Artes	2	2	2	2
--------------	---	---	---	---

5° a 8° Básico				
	5° Básico	6° Básico	7° Básico	8° Básico
Lengua y Literatura	4-6	4-6	4-6	4-6
Inglés	4-5	4-5	3-5	3-5
Matemática	4-5	4-5	4-6	4-6
Historia, geografía y Cs Soc	3-4	3-4	4-5	4-5
Geografía			2-3	2-3
Formación Ciudadana			2-3	2-3
Ciencias Naturales	3-4	3-4		
Biología			2-3	2-3
Física			2-3	2-3
Química			2-3	2-3
Ed. Física y Salud	3-4	3-4	3-4	3-4
Tecnología	2	2	2-3	2-3
Música	2	2	2-3	2-3
Artes Visuales	2	2	2-3	2-3
Religión	2-3	2-3	2-3	2-3
Crece Crece	2-3	2-3	2-3	2-3

I° a IV° Medio				
	I° Medio	II° Medio	III° Medio	IV° Medio
Lengua y Literatura	4-6	4-6	3-5	3-5
Inglés	2-3	2-3	2-3	3-4
Matemática	4-5	4-5	3-4	3-4
Historia, geografía y Cs Soc	3-4	3-4		
Historia PAES	2-3	2-3		
Biología	2-4	2-4		
Física	2-4	2-4		
Química	2-4	2-4		
Ciencias para la Ciudadanía			2-3	3-4
Tecnología	2-3	2-3		
Ed. Física y Salud	2-3	2-3	2-3	2-3
Música	2-3	2-3	2-3	2-3

Artes Visuales	2-3	2-3	2-3	2-3
Ed Ciudadana			2-3	3-4
Filosofía			2-3	3-4
Electivos			4-5	3-4

- Todos los promedios de notas se registrarán redondeando al segundo decimal (por ejemplo: si el promedio es 6,45 se redondeará a un 6,5)
En caso que el 50% del grupo curso no alcance el porcentaje mínimo de aprobación en las evaluaciones el docente deberá:
 - Dejar esta instancia como evaluación formativa, sin incidencia en el promedio de los estudiantes.
 - Reforzar el o los objetivos que no fueron logrados para ser evaluados en otras instancias de común acuerdo con la Coordinación Académica correspondiente.
 - En todos los casos en los que una evaluación no alcance el puntaje ideal, el docente deberá basarse en una escala calculada por la media aritmética entre el puntaje ideal y el mayor puntaje obtenido para calificarla, aplicable también para los estudiantes ausentes si se les aplica el mismo instrumento.
- Los estudiantes que por algún impedimento físico temporal (no superior a cuatro meses) y deban ausentarse de las actividades académicas, serán sometidos a un procedimiento de evaluación especial, de acuerdo a las debidas definiciones e instrucciones de la Coordinación Académica.
 - Se deberá consignar en un Plan Escrito, los Aprendizajes Esperados, Objetivos de Aprendizajes, las actividades y las fechas de las evaluaciones que deban rendir dichos estudiantes.
- Las asignaturas de preparación de la PAES en IVº medio tendrán una calificación acumulativa en la respectiva asignatura del plan de estudio.

10. TÍTULO OCTAVO. SOBRE LAS CALIFICACIONES EN RELIGIÓN, CRECER y CRECER y ORIENTACIÓN.

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, continuará rigiéndose por el Decreto Supremo N°924 de 1983. Es decir, se evaluará conceptualmente y no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes, ni en su promedio general de calificaciones. Las calificaciones parciales serán las correspondientes a la escala de notas (2.0 a 7.0) convirtiéndolas en concepto al finalizar cada semestre.

En esta asignatura serán calificados los conocimientos y objetivos enseñados y que son objeto de aprendizaje, no la práctica religiosa o la adhesión a una fe determinada.

Todos los apoderados tienen la opción de inscribir a sus hijos o hijas en la asignatura de Religión. En caso contrario, los estudiantes participarán del taller de formación valórica basado en el proyecto Crecer y Crecer.

El logro de los objetivos de Religión, Crecer y Crecer se evaluará mediante escala numérica que, al finalizar el proceso se traducirá a concepto, según la escala ya definida. La asignatura de Orientación será calificada únicamente de manera conceptual.

11. TÍTULO NOVENO. DEL CALENDARIO DE EVALUACIÓN.

Al comienzo de cada semestre se publicará en la plataforma Syscol el calendario semestral de evaluaciones; a su vez, en la sala de clases de cada curso se publicará el calendario mensual de evaluaciones de las distintas asignaturas de aprendizaje.

12. TÍTULO DÉCIMO. DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES.

Se procederá de la siguiente manera con aquellos estudiantes que no se presentan a una evaluación:

- Inasistencias a pruebas. En caso de inasistencia al momento de la evaluación, el apoderado deberá justificar ante el profesor(a) de asignatura mediante correo electrónico, agenda o presencialmente, a más tardar el día anterior a la evaluación; sin embargo, si existiera una razón fundada y debidamente comunicada, la justificación puede realizarse el mismo día de la evaluación.
- La(s) evaluación(es) pendiente(s) y justificadas será(n) calendarizadas por el profesores de asignatura quien deberá informar a la respectiva coordinación académica; y se aplicará dicha evaluación de la siguiente forma:
- 1° básico a IV° medio: se aplicará la evaluación pendiente en horario que el profesor de asignatura designe, contando además con el horario de los días viernes por la tarde.
- En caso que el estudiante no asista a una evaluación programada y el apoderado no justifique formalmente, ésta será evaluada en la misma fecha de su reingreso.
- En caso que la inasistencia a una evaluación no sea debidamente justificada, se podrá aplicar hasta dos evaluaciones diarias (entendiendo que corresponde a las evaluaciones calendarizada y pendiente), con el 70% de exigencia si no existe una expresa justificación médica.
- El profesor de asignatura deberá registrar la inasistencia a la evaluación de forma obligatoria en la hoja de vida del estudiante.
- A los estudiantes que cuenten con certificación médica por larga ausencia (mínimo una semana), Coordinación Académica y el (la) profesor(a) jefe que corresponda, les recalendarizará la evaluación(es) conservando el 60% como exigencia en el logro de los objetivos a evaluar y aplicando la escala de notas utilizada en el curso. En el caso de que los estudiantes no cumplan con las recalendarizaciones programadas se les aplicará el 70%, respondiendo a la normativa de no asistir a evaluación. La presentación del certificado médico deberá ser a más tardar el mismo día que el estudiante se reintegre a clases.
- En caso de no presentarse a la segunda reprogramación (tercera instancia evaluativa) se aplicará una nota mínima equivalente a 2.0, informando a los padres de esta situación.
- En caso que un estudiante no se presente a una evaluación, encontrándose en el colegio a la misma hora, se le aplicará la evaluación con un 80% de exigencia inmediatamente al integrarse a la sala de clases y será registrada la situación como falta gravísima.

13. TÍTULO DÉCIMOPRIMERO. SOBRE EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE ANTE UNA EVALUACIÓN PROGRAMADA.

- Los estudiantes no podrán ser retirados del colegio por su apoderado al existir una evaluación el mismo día. No obstante, si un estudiante es retirado del colegio sin rendir una evaluación, deberá presentar a Coordinación Académica un certificado médico o justificativo con los motivos de su inasistencia a la evaluación el mismo día. De no ocurrir así, será evaluado (a) con 70% de exigencia, el mismo día de su reincorporación.

14. TÍTULO DÉCIMOSEGUNDO. SOBRE CERTIFICADOS MÉDICOS QUE EXIMEN DE UNA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA.

- Los estudiantes que no puedan rendir una evaluación en el área de Educación Física por una enfermedad o lesión deberán presentar un certificado médico, informando el periodo por el cual estará impedida/o de

realizar actividad física. Dicha situación deberá ser informada por parte del apoderado directamente al profesor de asignatura, paramédico y coordinación académica.

15. TÍTULO DÉCIMOTERCERO. SOBRE ESTUDIANTES ATRASADOS A EVALUACIONES Y OTRAS SITUACIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS.

- Los estudiantes que ingresen atrasados a las evaluaciones no contarán con tiempo adicional para contestar dicho instrumento y deberán rendirlo en el aula. El hecho de ingresar atrasado a la evaluación implicará una observación en su hoja de vida.

Situaciones deshonestas:

- En caso de que un estudiante sea sorprendido en una situación deshonesto durante una evaluación, por ejemplo: copiar, ayudar, preguntar a un compañero, manipular objetos tecnológicos o presentar trabajo de otra autoría como propio; será evaluado con un 80% y terminará su evaluación en forma oral, o se le entregará un instrumento en blanco, el que deberá contestar en el tiempo restante, registrándose la observación de la conducta en su hoja de vida como falta gravísima; aplicándose las sanciones que corresponda e informando la situación al apoderado en entrevista personal.
- En caso de que la situación deshonesto sea detectada y reconocida con posterioridad a la rendición de la evaluación, se aplicará el 80% de exigencia quedando esta situación registrada en la hoja de vida del estudiante.

No entrega de trabajos u otros

- No cumplir con la entrega de una tarea, trabajo, carpeta, informe, etc. en la fecha acordada implica que por cada día de atraso se aumentará el nivel de exigencia en un 10%. Al quinto día de no concurrir el estudiante con su tarea, trabajo, etc. deberá ser calificado con nota mínima equivalente a un 2.0 y el hecho quedará registrado en la hoja de vida del estudiante e informado al apoderado. La presentación del certificado médico o justificativo formal y por escrito del apoderado deberá ser presentado a más tardar el mismo día que el estudiante se reintegre a clases.

Exceso de inasistencias justificadas

- Para aquellos estudiantes con un exceso de inasistencias (menor o igual al 50% de asistencia anual), debidamente justificadas y documentadas por especialistas del área de la salud, será el Rector (a) del Establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores, quien determine su promoción o repitencia.

Negarse a rendir una evaluación o a la entrega de un trabajo evaluado

- Si un estudiante se negase a rendir una evaluación programada, deberá ser separado del curso a fin de no interrumpir el proceso evaluativo de sus compañeros; y consecuentemente, rendir la evaluación con la Coordinación Académica de manera inmediata. Asimismo, si el estudiante entregase una prueba en blanco deberá escribir su nombre, fecha y curso y será calificado con la nota mínima equivalente a un 2.0 sin derecho a una nueva evaluación. En caso de negarse a escribir su nombre, la Coordinación académica dejará constancia en el mismo instrumento evaluativo que el o la estudiante se negó a escribir su nombre.

Opción de rendición de pruebas los días viernes en jornada de la tarde.

- Los estudiantes que tengan pendiente alguna evaluación se deberán presentar el día viernes entre las 14:00 a 15:20 horas para rendir dicha evaluación. El profesor/a de asignatura debe inscribir al estudiante con evaluación pendiente (a través de un formulario compartido). La toma de las evaluaciones estarán a cargo de inspección o profesores de asignatura.

16. TÍTULO DECIMOCUATRO. SOBRE EL PROCESO DE ELECTIVIDAD. DE LAS ASIGNATURAS ARTÍSTICAS

- Los estudiantes de 8º Básico a IIIº Medio deberán realizar, antes de finalizar su año escolar, un proceso de electividad en el que optarán entre las asignaturas de Artes Visuales o Música, correspondientes al Plan de Estudio de Enseñanza Media.
- Este proceso será realizado posterior a la Semana Electiva o Vocacional (durante el mes de octubre) donde se entregará información sobre dichas asignaturas y sus correspondientes redes de contenidos a cargo de los docentes que la imparten.
- La electividad será un proceso anual, no existiendo la posibilidad de cambiar de opción durante o al final del semestre. No obstante, los estudiantes podrán realizar modificaciones en su opción de asignatura artística hasta el día 15 de marzo, siempre y cuando existan cupos disponibles.
- Se establece, como mínimo, una cantidad de diez (10) estudiantes para que se dicte la asignatura.

DE LA ELECTIVIDAD EN ENSEÑANZA MEDIA

- Los estudiantes de Enseñanza Media deberán realizar su proceso de electividad, según las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación sobre Formación Diferenciada y a partir de la propuesta curricular del Colegio San Joaquín.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Los estudiantes de IIº y IIIº Medio deberán realizar, antes de finalizar su año escolar, su proceso de electividad en el que optarán entre las asignaturas correspondientes al curso inmediatamente superior.
- Este proceso de electividad será realizado posterior a la semana vocacional (mes de octubre) donde se entregará información sobre las asignaturas que se impartirán y sus objetivos de aprendizaje.
- Las elecciones que los estudiantes realicen dependerán de los cursos de Formación Diferenciada que el establecimiento ofrezca en sus mallas curriculares.
- Se establece, como mínimo, una cantidad de diez (10) estudiantes para que se dicte una asignatura del plan diferenciado.
- Deberán considerarse las disposiciones horarias establecidas por el colegio, y que consideran las diversas áreas de formación diferenciada, al momento de hacer las elecciones.
- La electividad será un proceso anual, no existiendo la posibilidad de cambiar las opciones durante o al finalizar el semestre. No obstante, los estudiantes podrán realizar modificaciones en su opción de asignaturas electivas hasta el 15 de marzo, siempre y cuando existan cupos disponibles.
 1. Los estudiantes de IIIº y IVº medio deben elegir entre la asignatura de Religión, Música o Artes Visuales.
 2. Para los estudiantes de IVº medio las calificaciones de las asignaturas se cerrarán durante el mes de septiembre y en adelante sólo seguirán con las asignaturas PAES, Educación Física y Orientación. Del

rendimiento en los ensayos se asignará una calificación en la asignatura correspondiente.

3. En el Plan Diferenciado, el estudiante de III° Medio debe escoger una asignatura en cada opción, cada asignatura tiene 6 horas de clases.

Opción 1	Área A	Filosofía	Estética
	Área B	Ciencias	Biología de los Ecosistemas
	Área B	Ciencias	Física
	Área A	Lengua y Literatura	Lectura y escritura especializadas
Opción 2	Área B	Matemática	Geometría 3D
	Área B	Ciencias	Biología Celular y Molecular
	Área C	Educación Física y Salud	Promoción de estilos de vida activos y saludables
	Área C	Artes	Creación y composición musical

Opción 3	Área A	Historia, geografía y Cs	Comprensión histórica del Presente
	Área A	Lengua y Literatura	Lectura y escritura especializadas
	Área C	Artes	Diseño y arquitectura

4. En el Plan Diferenciado, el estudiante de IV° Medio del año 2025 debe escoger una asignatura en cada opción, cada asignatura tiene 6 horas de clases.

Opción 1	Área A	Filosofía	Filosofía Política
	Área A	Lengua y Literatura	Taller de Literatura
	Área B	Matemática	Límites, derivadas e integrales
	Área B	Ciencias	Química
Opción 2	Área B	Matemática	Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial
	Área B	Ciencias	Ciencias de la Salud
	Área C	Artes	Artes visuales y multimediales
Opción 3	Área A	Historia, geografía y Cs	Economía y Sociedad
	Área C	Artes	Interpretación Musical
	Área C	Educación Física y Salud	Ciencias del Ejercicios físico y deportivo

17. TÍTULO DÉCIMOQUINTO. SOBRE LAS TUTORÍAS Y ACADEMIAS:

- Las tutorías se utilizarán para reforzar materias deficitarias, particularmente en Lenguaje, Matemática e Inglés y las academias para practicar manualidades, artes, deportes, idiomas y ciencias. Las tutorías serán obligatorias para aquellos estudiantes que los docentes designen según sus niveles de logro y su duración podría ser circunstancial, periódica o anual.
- Las academias serán evaluadas, pero su evaluación no incidirá en su promedio de promoción. Su duración será de 1 a 2 horas pedagógicas.
- Las academias serán de carácter obligatorio para los estudiantes de 1° a 6° Básico.
- Se mantendrá la obligatoriedad de las tutorías por sobre las academias aún para eventos de representación del colegio.

18. TÍTULO DÉCIMOSEXTO. SOBRE EL INGRESO DE ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- Aquellos estudiantes que se incorporan a lo largo del año escolar, deberán presentar la totalidad de las calificaciones del colegio de origen, las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos de promoción final. La documentación de estudiantes provenientes del extranjero deberá ser debidamente acreditada ante el MINEDUC con una matrícula provisoria otorgada por el mismo ministerio y en un plazo de tres meses se deberán convalidar los estudios del año anterior.
- El MINEDUC, resolverá por intermedio de la Secretaría Ministerial, las situaciones y criterios de convalidación de estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero.

19. TÍTULO DÉCIMOSÉPTIMO. SOBRE LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS

- De Acuerdo con el Artículo 5, del Decreto 67/2018 "...Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
- No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación...", sobre los criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Básica.

20. TÍTULO DÉCIMOCTAVO: DE LA INFORMACIÓN A LOS ESTUDIANTES Y PADRES Y / O APODERADOS

- Los resultados obtenidos por los estudiantes luego de administrado el proceso de evaluación, deberán ser informados a los estudiantes y a los padres o apoderados mediante los siguientes procedimientos:
 1. En la sala de clases: Los estudiantes tienen el derecho a conocer todas sus evaluaciones y/o calificaciones obtenidas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El docente debe entregar las pruebas corregidas y realizar las adecuadas retroalimentaciones y reforzamientos que se generen en relación con ese evento evaluativo.
 2. Atención individual de apoderados por parte del profesor (a) jefe, en horario especificado para este efecto.
 3. Reuniones de apoderados fijadas por calendario durante el desarrollo del semestre y año escolar .
 4. Reuniones de profesores (as) de asignaturas y/o sectores de aprendizaje con apoderados, cuyos estudiantes tengan problemas o bajo rendimiento en los sectores o asignaturas.
 5. Libro de clases electrónico "SYSCOL"
 - a. Todos los docentes deberán ingresar las calificaciones de sus estudiantes en la plataforma online denominada SYSCOL, con el objeto de entregar una información oportuna a los estudiantes, comunicándoselas en un máximo de:
 - i. 1 semana, para pruebas objetivas.
 - ii. 2 semanas, para pruebas de desarrollo.

- iii. 3 semanas para las pruebas prácticas (Área Técnico Artística, Trabajos de investigación y aquellos que requieran un tiempo de análisis extenso).
 - 6. Visualización online para apoderados:
 - a. Todos los apoderados tendrán derecho a solicitar una clave para acceder al registro de calificaciones online desde el sitio web del colegio: www.colegiosanjoaquin.cl opción NOTASNET. Adicionalmente, podrán descargar una aplicación desde AppStore® o GooglePlay® bajo la denominación “Notasnet” para visualizar las notas de sus hijos o hijas en sus celulares.
- Cada profesor de asignatura, independiente de la gestión del profesor jefe, debe citar a los apoderados de aquellos estudiantes que presenten problemas de rendimiento y/o conducta en su clase con la intención de establecer remediales que ayuden a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, con el compromiso y apoyo de la familia, dejando evidencia de ello en el libro digital de clase.

21. TÍTULO DÉCIMONOVENO: DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN FINAL

- La situación final de cada estudiante se resolverá considerando las calificaciones finales obtenidas durante el 1° y 2° semestre en las distintas asignaturas, el promedio general de calificaciones y el porcentaje de asistencia mínimo del 85%.
- Prueba Especial
- Se entiende como “Prueba Especial” al procedimiento que aplica el establecimiento a aquellos estudiantes de 1° Básico a 4° Medio que hubiesen reprobado alguna asignatura (nota final inferior a 4,0 cuatro coma cero). Este tipo de evaluación considera los conocimientos más relevantes del segundo semestre de cada asignatura.
- En dichos casos, la nota final anual corresponderá a la ponderación del promedio de notas semestrales que equivaldrá al 70% y la nota de la prueba especial al 30%. Esta prueba es escrita, de carácter obligatorio y su preparación es responsabilidad del estudiante. Si la calificación de la prueba especial incide negativamente en el promedio final, el estudiante conservará su nota de presentación.
- El docente deberá entregar a Coordinación Académica y a los estudiantes el temario con 2 semanas de anticipación a la fecha de aplicación de la prueba especial la que será programada por el establecimiento.
- Si el estudiante no se presenta a la prueba especial, deberá justificar con certificado médico su inasistencia hasta 24 horas después de la programación de esta. Al presentar el certificado médico, el estudiante conservará la ponderación de exigencia de un 60% y la Coordinación Académica fijará una nueva fecha que contempla un plazo final el día 10 de enero del año siguiente.
- De no haber certificado médico, el estudiante deberá rendir la prueba especial en una fecha indicada por Coordinación Académica con una exigencia de un 70%. De no presentarse en segunda instancia, se registrará la observación en la hoja de vida del estudiante y se otorgará una nueva fecha para rendir la prueba especial con fecha límite el mismo 10 de enero del año siguiente.
- Las situaciones especiales de inasistencias a la prueba especial serán resueltas directamente por Rectoría, escuchada la opinión del Consejo de Profesores y de la Coordinación Académica.

Calificaciones limítrofes:

Se considerarán como calificaciones limítrofes las siguientes situaciones que describen riesgo de repitencia:

- Tener una asignatura reprobada con un promedio anual de 3,9 (tres coma nueve) después de rendida la prueba especial y presentar un promedio general anual de 4,4 (cuatro coma cuatro).
- Tener dos asignaturas reprobadas después de rendidas las respectivas pruebas especiales y tener al menos en una de ellas un promedio anual de 3,9 (tres coma nueve) y presentar un promedio general anual de 4,9 (cuatro coma nueve).
 - En estos casos el o la estudiante tendrá la opción de rendir una evaluación adicional para evitar la repitencia con estas notas limítrofes. En caso de aprobar la re-evaluación se subirá el o los promedios de asignatura a 4,0 (cuatro coma cero) y el promedio general anual a 4,5 (cuatro coma cinco) o 5,0 (cinco coma cero) según corresponda. De lo contrario, mantendrá sus calificaciones limítrofes y deberá volver a cursar el nivel.

Promedio general:

Corresponderá al promedio de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada asignatura expresado con un decimal, con redondeo.

22. TÍTULO VIGÉSIMO: DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Para la promoción de los estudiantes de 1° básico a 4° medio se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de estudio y la asistencia a clases.

1. RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 (cuatro coma cinco) o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos todos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizajes, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 5,0 (cinco coma cero) o superior, incluidos los no aprobados.

2. RESPECTO DE LA ASISTENCIA

- a) Serán promovidos todos los estudiantes que hubieren asistido, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

IMPORTANTE: Los certificados médicos solo justifican la inasistencia, no reemplazan los días de inasistencias por días asistidos.

- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes en los que participen representando al colegio.
- c) En casos calificados, el Rector(a) del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores y previo análisis del comité de casos críticos, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia.
- d) Todo estudiante está obligado (a) a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en uno extraordinario que se fije, en cada asignatura y actividad establecida en el Plan de Estudio del colegio.

- e) Serán promovidos también aquellos estudiantes que no cumplan con el requisito de asistencia, pero cuyos motivos del incumplimiento se enmarquen en algunas de las siguientes situaciones:
- Situaciones catastróficas que afecten a la familia del estudiante
 - Viajes justificados fuera de la región o el país
 - Otras situaciones no contempladas

Sin perjuicio de lo anterior esta situación de promoción deberá ser evaluada y autorizada por la Rectoría del Colegio.

3. RESPECTO DE LA REPITENCIA

Los estudiantes repetirán curso cuando al finalizar el 2º semestre tengan:

1. Un porcentaje inferior al 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario anual y que no presenten certificado (s) médico (s).
 2. Una asignatura reprobada, después de haber rendido sus pruebas especiales y un promedio general inferior a 4,5 (cuatro coma cinco).
 3. Dos asignaturas reprobadas, después de haber rendido sus pruebas especiales, y un promedio general inferior a 5,0 (cinco coma cero).
 4. Más de dos asignaturas reprobadas después de haber rendido las pruebas especiales.
- El o la profesor (a) jefe debe informar durante el mes de septiembre al padre y/o apoderado de los estudiantes que estén en **riesgo de repitencia** a través de entrevista personalizada, así como también deberá informar oportunamente a la Rectoría del colegio a través de Coordinación Académica. Los profesores deberán a la vez dejar constancia de haber informado dicha situación al apoderado en el libro de clases digital, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto para futuras decisiones.
 - Al adoptar la medida de No Promoción, el colegio, deberá tener evidencia de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante por los profesores jefes y de asignatura, y haber acordado medidas remediales o apoyos adicionales con los padres y/o apoderados, ya sean éstos internos del colegio o entregados por profesionales externos.
 - Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en estos puntos deberán repetir los niveles según corresponda.

Estudiantes embarazadas.

- Las estudiantes embarazadas son consideradas como estudiantes regulares de nuestro establecimiento y se les otorgan las facilidades académicas y administrativas necesarias para que logren los objetivos de aprendizaje del plan de estudio de su nivel. Sin embargo, en la medida de lo razonable, deben dar cumplimiento, tanto a las normativas institucionales contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como al presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.

A modo de resumen deben:

- Participar de sus actividades escolares propiciando un clima de respeto y buen trato.
- Usar el uniforme institucional.
- Asistir a clases dentro del horario establecido para su curso.
- Presentar los certificados respectivos en caso de no poder realizar

- actividades de Educación Física.
- Justificar inasistencias.
- Informar y cumplir con su período de pre y post-natal, en forma obligatoria.
- Cumplir con el mínimo de evaluaciones contempladas para cada asignatura.

23. TÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS ACTAS Y CERTIFICADOS

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.

- Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán contener, además, tres nuevas columnas con información del alumno (a) sobre sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia y en el reverso del acta, el RUN del profesor.
- Las actas de rendimiento escolar se exportan desde el sistema informático del Colegio (SYSCOL) a la base de datos del Ministerio de Educación a través del sistema SIGE al cual se accede a través del sitio web www.comunidadescolar.cl

El proceso en el SIGE involucra:

- Activación del proceso y actualización de datos de contacto
- Actualización de cursos, alumnos y docentes
- Asignación de asignaturas a cursos y alumnos
- Ingreso de las calificaciones, situaciones finales y pre-matrícula para el año siguiente.
- Emisión de las Actas y certificados correspondientes.

Para completar este proceso, los establecimientos educacionales deben tener en consideración:

1. Las Actas deben ser entregadas obligatoriamente de manera online utilizando para ello el módulo de Actas, disponible en el SIGE.
2. El (la) Rector(a) del Establecimiento es el responsable ante el Ministerio de Educación de la fidelidad de la información ingresada en el SIGE, así como de la documentación que sea entregada.

24. TÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO. SOBRE LAS ADECUACIONES CURRICULARES PARA ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y/O FEDERADOS

- El establecimiento reconoce y apoya a sus estudiantes deportistas de alto rendimiento y/o federados, comprendiendo las exigencias de sus disciplinas. No obstante, la responsabilidad académica es primordial para el estudiante. En este marco, se implementarán las siguientes articulaciones curriculares para facilitar la compatibilidad entre sus compromisos deportivos y sus responsabilidades académicas:
- Material de Apoyo por Ausencia: En caso de ausencia a una clase debido a entrenamiento, el estudiante recibirá el material impreso pertinente (guías y pautas) en la siguiente sesión de la asignatura. Adicionalmente, la plataforma Syscol se mantendrá actualizada con todos los recursos didácticos empleados por el docente, siendo responsabilidad del estudiante y su apoderado la revisión regular de dicha plataforma.
- Flexibilidad en Evaluaciones y Entregas: Se concederá flexibilidad en las fechas de aplicación de evaluaciones y en los plazos de entrega de trabajos académicos. Esta disposición tiene como objetivo otorgar al estudiante el tiempo necesario para la adecuada preparación de las evaluaciones y la regularización de sus tareas. El docente de la asignatura coordinará la reprogramación de la evaluación dentro de la

misma semana de la ausencia o, en su defecto, tras el reintegro del estudiante a las actividades lectivas.

- Autorización de Retiro o Inasistencia: Se autorizará el retiro anticipado del estudiante de una clase o la inasistencia a asignaturas específicas, en concordancia con el horario de entrenamiento informado oficialmente por la federación deportiva o el club al que pertenezca.
- Homologación de Evaluación Escrita: Se permitirá la homologación de una evaluación escrita mediante la presentación de un trabajo académico, siempre y cuando la temática y los objetivos de aprendizaje de la evaluación original sean susceptibles de ser abordados a través de este formato alternativo. La pertinencia de esta homologación será determinada por el docente de la asignatura.
- Comunicación y Coordinación: Se fomentará una comunicación constante y efectiva entre el estudiante, el docente de la asignatura y los responsables del club o federación (entrenadores, coordinadores, etc.). El propósito de esta comunicación será coordinar las necesidades y compromisos de entrenamiento con las exigencias académicas de manera oportuna y colaborativa.

- Todos los estudiantes que hayan sido promovidos de IVº Año de Enseñanza Media recibirán una Licencia de Enseñanza Media entregada por el establecimiento. Sin embargo, el documento legalmente válido será el que se obtenga a través de la plataforma virtual de certificados del Ministerio de Educación.

La dirección para acceder a dicha plataforma online es:

<https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>.

- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de las esferas de su competencia.
-
- La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año, salvo que disposiciones Ministeriales dispongan otra cosa. Cerrado el proceso el colegio emitirá un certificado con sus respectivas calificaciones finales.

16. TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO: ADECUACIONES CURRICULARES (DECRETO 83)

Adecuación	Criterios	Código	Principales estrategias que se utilizarán
DE ACCESO	PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual o mixta.	1	Entregar la información (contenidos) considerando los diversos canales de aprendizajes (oral, visual, kinésico).
		2	Solicitar al estudiante que parafrasee la información o contenido para verificar la comprensión, cuando el docente se percate que el estudiante no ha tendido lo explicado.
		3	Mantener al día la plataforma Syscol para que el estudiante tenga acceso al material utilizado en la clase por el docente.
		4	Utilizar elementos tecnológicos por ejemplo audífonos para poder acceder a audios en las evaluaciones de inglés que midan comprensión auditiva, siempre y cuando el estudiante tenga problemas auditivos.
		5	Entregar instrucciones de manera parcelada.
		6	Presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad. Sistema de comunicación aumentativo alternativo
		7	Uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupas, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio).
		8	Uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información oral tales como sistemas de amplificación, audífono personal si es que lo amerita.

		9	Usar un lenguaje claro y preciso, evitando el uso de lenguaje figurado o metáforas sin explicación.
		10	Anticipación visual de cambios de rutina o actividades nuevas para reducir ansiedad sensorial.
	FORMAS DE RESPUESTA (permitir responder actividades o evaluaciones de diferentes formas)	11	Responder a través del uso de un ordenador adaptado. (estudiantes con dislexia).
		12	Uso de calculadora. (estudiante con discalculia).
		13	Homologar una evaluación oral por una escrita u otra forma de expresión que mida el mismo aprendizaje. (estudiantes que no pueden ser expuestos o tienen fobia social).
		14	Cambiar o diversificar la forma de evaluación a la que se ajuste más a las necesidades educativas especiales del estudiante, siempre y cuando los objetivos de aprendizajes y temas lo permitan.
		15	Ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como: textos escritos, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, etc.
		16	Reducir los ejercicios o ítems por objetivos de aprendizajes.
		17	No calificar los errores específicos de caligrafía y fonológicos, aunque sí corregirlos, siempre y cuando no sea el objetivo a evaluar.
		18	Expresar emociones o contar cuentos cortos con pictogramas en caso de los estudiantes de pre básica.
	ENTORNO (permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios)	17	Ubicar estratégicamente al estudiante en el aula para reducir distracciones.
		18	Ubicar al estudiante en un lugar para que pueda realizar lectura labial.
		19	Adecuar el ruido ambiental o la luminosidad.
		20	Permitir al estudiante que realice la evaluación en un lugar distinto de la sala apoyado por una especialista (Psicopedagoga).
		21	Verificar niveles de atención y concentración en evaluaciones y actividades de aula.
		22	Supervisar ítems sin contestar y otorgar claves que orienten su ejecución.
		23	Verificar comprensión de instrucciones y verbalizarlas en clases y evaluaciones, cautelando que las preguntas de las actividades de aula y evaluaciones hayan sido claramente comprendidas y que no queden ítems sin responder por falta de tiempo o distracción.
		24	Tiempo adicional en evaluaciones escritas cuando el estudiante no logre desarrollarla en el tiempo que se determinó.
		25	Favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales
	ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO (permitir acceso autónomo en la estructura del horario)	26	Adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación.
		27	Organizar espacios de distensión o desfogue de energía.
		28	Permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación. (rendir o complementar la evaluación en otro momento).
		29	Flexibilizar la fecha de evaluación o entrega de trabajos siempre y cuando el estudiante manifieste una desregulación durante o antes del evento evaluativo o actividad.
		30	Proporcionar claves que le ayuden a organizar su trabajo, en tareas y actividades prolongadas, secuenciar en metas más próximas.
OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	GRADUACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD*	31	Ajustar la dificultad de los contenidos según las capacidades individuales del estudiante.
		32	Dividir los objetivos en metas más pequeñas para facilitar el progreso.
	TEMPORALIZACIÓN**	33	Extender los tiempos necesarios para alcanzar ciertos aprendizajes sin alterar su secuencia.
	ENRIQUECIMIENTO DEL CURRÍCULUM	34	Uso de pictogramas
		35	Incorporar el aprendizaje basados en proyectos (BPA)

* **Graduación del nivel de complejidad:** orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

**** Temporalización:** flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes, atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje.

15. TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

- Los estudiantes que ingresen con traslado al establecimiento, deberán ser sometidas a una evaluación diagnóstica (escrita, oral, trabajos, exposiciones, etc.) para constatar el nivel de logros de objetivos que trae al momento de iniciar sus aprendizajes en el actual establecimiento.
- Los procedimientos para definir a los estudiantes con régimen de evaluación trimestral que se incorporan al establecimiento con régimen de evaluación semestral, se considerará que dos trimestres equivalen a un semestre.
- Los estudiantes que se van en situación de intercambio estudiantil al final del primer semestre, quedarán con su proceso académico abierto, para ser terminado el segundo semestre del año siguiente. En el caso de ausentarse durante el primer semestre podrán hacer válido su segundo semestre para aprobar el año escolar. Aquellos que se reintegren al establecimiento antes del término del primer semestre académico tendrán la opción de recalendarizar sus evaluaciones para terminar el período hasta el 30 de agosto.
- Situaciones no previstas aquí, deberán ser resueltas por la Rectoría y Coordinación Académica del establecimiento, con consulta al consejo de profesores cuando procediere.
- Los antecedentes de estos casos deberán quedar debidamente documentados en el colegio.